5820-12
114
132

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ◯ NO ◯ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº _____

CLAVE CATASTRAL: (1) (2) (3) (4) (5) (6)

LOCALIDAD	ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTE	PROP. HORIZONTAL
1	1	8	0	2	1 5

DATOS GENERALES
- (7) [ ] ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- (8) [ ] ZONA HOMOGENEA
- (9) [ ] ZONA SEGUN VALOR

DIRECCIÓN:
barrio: JARDIN
calle: LOTE 4
Mz _____ lote _____

(10) [ ] CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) [/] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(9) ACCESO AL LOTE — MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA
- 1 [ ] LOTE INTERIOR
- 2 [ ] POR PASAJE PEATONAL
- 3 [ ] POR PASAJE VEHICULAR
- 4 [/] POR CALLE
- 5 [ ] POR AVENIDA
- 6 [ ] POR EL MALECON
- 7 [ ] POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
- SOBRE LA RASANTE [ ]
- (19) [ ] METROS
- BAJO LA RASANTE [ ]

CERRAMIENTO
- [ ] HORMIGON ARMADO
- [ ] MADERA
- [ ] CAÑA
- [ ] OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
- 1 [/] TIERRA
- 2 [ ] LASTRE
- 3 [ ] PIEDRA DE RIO
- 4 [ ] ADOQUIN
- 5 [ ] ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
- 1 [/] NO TIENE
- 2 [ ] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
- 3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE
- 1 [/] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO
- 1 [/] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [/] SI EXISTE RED AEREA
- 3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [/] INCANDESCENTE
- 3 [ ] DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE
- 1 [/] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

(21) DESAGUES
- 1 [/] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
- 1 [/] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

		SIN DECIMALES
(23)	AREA	187 62
(24)	PERIMETRO	54 77
(25)	LONGITUD DEL FRENTE	14
(26)	NUMERO DE ESQUINAS	

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): 1

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27)
- SIN EDIFICACION 1 [ ]
- CON EDIFICACION 2 [ ]

USO DEL AREA SIN EDIFICACION (28)
- SIN USO 1 [ ]
- CONSTRUCCION 2 [ ]
- OTRO USO 3 [ ]

(29) OTRO USO
NOMBRE _____ CODIGO _____

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS [ ]

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION [ ]

(32) TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:
Se demoliera 1130810
sello carp y 141p
1852 05-07-12

MODO DE PROPIEDAD

1 [ ] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [ ] OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD NOTARIA	FECHA
	[illegible]	[illegible] EDUARDO.	[illegible]	—	
	GUERRERO PICO	BOLIVAR IGNACIO y Sra	130568024-9	2	
CODIGO					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon armado	metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigon armado	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene
39	40	41																																					
54	55	56																																					
69	70	71																																					
84	85	86																																					
99	100	101																																					
114	115	116																																					
129	130	131																																					
144	145	146																																					
159	160	161																																					
174	175	176																																					
189	190	191																																					
204	205	206																																					
219	220	221																																					
234	235	236																																					
249	250	251																																					
264	265	266																																					

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	piscina	cuarto de maquinas	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena	regular	mala	ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
39	40																							53 1.
54	55																							68 1.
69	70																							83 1.
84	85																							98 1.
99	100																							113 1.
114	115																							128 1.
129	130																							143 1.
144	145																							158 1.
159	160																							173 1.
174	175																							188 1.
189	190																							203 1.
204	205																							218 1.
219	220																							233 1.
234	235																							248 1.
249	250																							263 1.
264	265																							278 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

1190815

Sello 07/08/13

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR,

Otorgada por: ENTRE FRANCISCO LOPEZ LOPEZ Y NARCISA ZAMBRANO ZAMBRANO. ADRIANA SALDARRIAGA VERA Y BOLIVAR GUERRERO PICO. Y EL B.I.E.S.S.

A favor de:

N°: (2013-13-08-02-P1192)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia PRIMERA Cuantía USD$55,900 .00 INDETERMINADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Manta, Junio 28 del 2013

Edificio EPAM
Dirección - Malecón - Planta Baja
Telfs.: 2621605 - 2621058

2013-13-08-02-P01.192.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA y BOLIVAR IGNACIO GUERRERO PICO.-

CUANTIA: USD $ 55,900.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA y BOLIVAR IGNACIO GUERRERO PICO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes veintiocho de Junio del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público SEGUNDO ENCARGADO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA,** Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR";** por otra los cónyuges **FRANCISCO EDUARDO**

Ab. Raul González Melgar NOTARIO SEGUNDO (E) MANTA

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO, Casados entre si, ambos por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante se les llamarán **"LOS VENDEDORES"**; y por otra los cónyuges **ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA y BOLIVAR IGNACIO GUERRERO PICO,** Casados entre si, ambos por sus propios y personales derechos, y a quienes en lo posterior se les llamarán **"LOS COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA".-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges **FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, que en adelante se le llamará **"EL VENDEDOR"** y, por otra los cónyuges **ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA y BOLIVAR IGNACIO GUERRERO PICO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamarán **"LOS COMPRADORES"** Quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a.-** Los cónyuges **FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO,** declaran ser

legítimos propietarios de los lotes de terrenos signados con los número UNO, DOS, TRES, CUATRO,CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ubicados en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmuebles adquiridos por compra a los cónyuges Emigdio Oswaldo López Lucas y María Rita Gamboa Reyes, según se desprende de la escritura pública de compraventa, otorgada y celebrada ante la Abogada Vielka Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el dieciocho de octubre del año dos mil once. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas. **FRENTE:** 30.02 metros – lindera con calle Pública (principal ingreso). **ATRÁS:** 38.19 metros lindera con propiedad del Señor Emigdio López Lucas (sobrante). **COSTADO DERECHO:** 32.70 metros – desde este punto hacia la derecha en 10.00 metros – lindera con señores Wladimir Vinces Sánchez y Miriam Cevallos. **COSTADO IZQUIERDO:** 77.09 metros y lindera con propiedad señor Emigdio López Lucas (sobrante) y Diana Loor Pillasagua. **Área total: 2.300**. Posteriormente con fecha veintiséis de Marzo del año dos mil trece, se celebró escritura de Subdivisión de terreno, ante la Abogada Vielka Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantòn Manta, con fecha dieciocho de Abril del año dos mil trece. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, Los cónyuges **FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO** dan en venta y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, los cónyuges **ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA y BOLIVAR IGNACIO GUERRERO PICO**, el lote de terreno y casa signado con el número **CUATRO,** ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la Parroquia y del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:**

Ab. Raul González Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

14,00 metros con calle privada. **POR ATRÁS:** 14,00 metros con Emigdio López. **COSTADO DERECHO:** 13,31 metros, con lote número 5. **COSTADO IZQUIERDO:** 13,46 metros, con lote número 3. Lote de terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE (187.62 m2).TERCERA: PRECIO**:El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.55.900,00**) valor que los **COMPRADORES,** los cónyuges **ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA y BOLIVAR IGNACIO GUERRERO PICO,** pagan a Los cónyuges **FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LOS VENDEDORES, declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que los **VENDEDORES** realizan a su favor, obligándose por tanto ésta últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **SEPTIMA: DECLARACIÓN. LOS VENDEDORES**, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, los **VENDEDORES**, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. **LOS COMPRADORES,** aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los **COMPRADORES,** excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. **LOS VENDEDOROS,** autorizan a los **COMPRADORES,** a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES: a)** Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA,** Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandataria, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**. **b)** Y por otra parte comparecen los cónyuges **ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA y**

Ab. Raul Gonzalez Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

BOLIVAR IGNACIO GUERRERO PICO, a quien en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora **ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA,** en su calidad de afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa, signado con el número **CUATRO,** ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la Parroquia y del cantón Manta, Provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de

plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** 14,00 metros con calle privada. **POR ATRÁS:** 14,00 metros con Emigdio López. **COSTADO DERECHO:** 13,31 metros, con lote número 5. **COSTADO IZQUIERDO:** 13,46 metros, lote número 3. Lote de terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE (187.62 m2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros sin el consentimiento expreso del BIESS,en el contrato de compraventa, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que

haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario.

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y

Ab. Raul Gonzalez Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-**LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, **Sistema de Registro Crediticio** y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, **Sistema de Registro Crediticio,** Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-**Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO (E)

amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**-Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

40038

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40038:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de abril de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth - Valle del Gavilán de la parroquia y del cantón Manta. LOTE No. 4: Propiedad de Francisco Eduardo López López. Con una superficie total de 187.62 m2. Por el Frente; 14,00 m con calle privada. Por Atrás; 14,00 m con Emigdio López. Costado Derecho; 13,31 m con lote No. 5, y Costado Izquierdo; 13,46 m con lote No. 3. Area Total; 187,62 m2, SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.914	18/10/2011	50.543
Compra Venta	Subdivisión de Terreno	1.221	18/04/2013	24.727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 18 de octubre de 2011

Tomo: 100 **Folio Inicial:** 50.543 - **Folio Final:** 50.557
Número de Inscripción: 2.914 **Número de Repertorio:** 6.123
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de septiembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.una parte de remanente del tereno ubicado en este Puerto actualmenteen Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán del Cantón Manta, que tiene por el frente: 30,02 metros lindera con calle pública (principal ingreso).Por atras : 38,19 m. lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante) costado derecho, 32,70 metros desde este punto hacia la derecha en 10,00m. lindera con señores Wladimir Vinces Sánchez y Miriam Cevallos, por el costado izquierdo, con 77,09m. lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante) y Diana Loor Pillasagua . ARea total 2.300,00 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02145055	Lopez Lopez Francisco Eduardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00152004	Gamboa Reyes Maria Rita	Casado	Manta
Vendedor	13-00151949	Lopez Lucas Emigdio Oswaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Compra Venta	212	29-oct-1969	198	198

2 / 2 **Subdivisión de Terreno**

Inscrito el : **jueves, 18 de abril de 2013**

Tomo: **1** **Folio Inicial:** **24.727** **- Folio Final:** **24.747**

Número de Inscripción: **1.221** **Número de Repertorio:** **3.047**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 26 de marzo de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISION SOBRE UN TERRENO ubicado en este puerto, Barrio Jesus de Nazareth - Vallede Gavilán del cantón Manta.

*Lote No. 1.- Propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo con 226,75m2.

*Lote No. 2. Propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo; 200,00m2.

*Lote No. 3. Propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo 189,85

*Lote No. 4 .- Propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo; 187,62m2

*Lote No. 5.- Propiedad de Lopez Loepez Francisco Eduado. 185,58m2

*Lote No. 6. de Loopez Lopez Francisco Eduardo; 198,55m2

*Lote No. 7; propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo; 196,83 m2

*Lote No. 8. propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo; 191,11 m2.

*Lote No. 9. propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo 159,25 m2.

*Lote No. 10. propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo 148.13 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02145055	**Lopez Lopez Francisco Eduardo**	Casado	Manta
Propietario	13-03950818	**Zambrano Zambrano Narcisa Ramona**	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2914	18-oct-2011	50543	50557

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:20:42 del lunes, 29 de abril de 2013

A petición de: Sr. Francisco Lopez Lopez.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Manta, Abril 30 del 2013

Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, dentro de mí tramite de Crédito Hipotecario **NUT Nº.320644** pongo a su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, a **FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ,** es de **USD.55.900,00 CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA
C.C.130743461-1

Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 103716

No. Certificación: 103716

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *10 de junio de 2013* ***No. Electrónico:*** *13272*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-19-08-15-000*

Ubicado en: *BARRIO JESUS DE NAZARETH - LOTE 4*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *187,62* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1302145055	*FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3752,40**
CONSTRUCCIÓN:	**28358,88**
	32111,28

Son: *TREINTA Y DOS MIL CIENTO ONCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Farfán S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: MARIS REYES 10/06/2013 16:55:05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 58093

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ ubicada ~~B. JESUS DE NEZARETH LOTE 4~~ AVALÚO COMERCIAL PTE. cuyo $32111.28 TREINTA Y DOS MIL CIENTO ONCE 28/100 asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

Manta, 12 de JUNIO del 2013

ELABORADO: MPARRAGA

Ing. Erika Pazmiño B.

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 39698

CERTIFICACIÓN

No. 481

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ***LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO,*** *con clave Catastral 1190815000, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.*

Lote Nº 4

Frente:	*14m. Calle Privada*
Atrás:	*14m. Con Emigdio López.*
Costado derecho:	*13,31m. Con Lote Nº5.*
Costado izquierdo:	*13,46m. Con Lote Nº 3.*
Área:	***187,62m2***

Manta, 24 de abril de 2013

SR. RAMIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

OBG.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 40504

AUTORIZACION

N°. 0409-1470

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno Propiedad del Sr. Francisco Eduardo López López, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán, signado con el **Lote #04**, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14,00m. – Calle Privada
Atrás: 14,00m. – Sr. Emigdio López
Costado Derecho: 13,31m. – Lote No.05
Costado Izquierdo: 13,46m. – Lote No.03
Área Total: 187,62m2.

Manta, Junio 17del 2013

Ramiro Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

MSMS

Ab. Raúl Gonzalo Melgar
NOTARIO SUPLENTE
MANTA (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 81702

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 de abril de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
1190815000 BARRIO JESUS DE NAZARETH - LOTE 4
Manta, uno de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000180859

7/3/2013 2:23

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA DE $55900.00 - PAGO DE DIFERENCIA DE TITULO #177840 - UBC.EN B. JESUS DE NAZARETH LOTE 4 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	0	0,00	0,00	84268	180859

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1302145055	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	NA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307434611	SALDARRIAGA VERA ADRIANA DEL CISNE	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	237,89
Junta de Beneficencia de Guayaquil	71,37
TOTAL A PAGAR	309,26
VALOR PAGADO	309,26
SALDO	0,00

EMISION: **7/3/2013 2:23 ROSARIO RIERA**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000177840

6/12/2013 3:53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-19-08-15-000	187,62	32111,28	80485	177840

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1302145055	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	BARRIO JESUS DE NAZARETH - LOTE 4
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307434611	SALDARRIAGA VERA ADRIANA DEL CISNE	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	321,11
Junta de Beneficencia de Guayaquil	96,33
TOTAL A PAGAR	417,44
VALOR PAGADO	417,44
SALDO	0,00

EMISION: **6/12/2013 3:53 NARCISA CABRERA**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Narcisa Cabrera
RECAUDACIÓN

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO
MANTA - (E)

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000177841

6/12/2013 3:54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	1-19-08-15-000	187,62	32111,28	80487	177841

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1302145055	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	BARRIO JESUS DE NAZARETH - LOTE 4

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307434611	SALDARRIAGA VERA ADRIANA DEL CISNE	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	24,98
TOTAL A PAGAR	25,98
VALOR PAGADO	25,98
SALDO	0,00

EMISION: 6/12/2013 3:54 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Tuárez Narcisa
RECAUDACIÓN

CANCELADO 12 JUN 2013

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0255861

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302145055001
NOMBRES : LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : CALLE S/N B. JESUS DE NAZARETH LOTE 4

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 255483
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 19/04/2013 11:10:48

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 18 de Julio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

e Abogados
A RAMONA
otorgantes
elevada a
ganaron los
s por mí la
ulgo uno
gistro de la
conmigo la

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

No. 0108-0695

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señora ***LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO****, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la Parroquia y del Cantón Manta, Clave Catastral # 1190810000, el mismo que posee una área total de 2.300,00m2.*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 2.300,00m2., (Escritura inscrita el 18 de octubre de 2.011 y autorizada por la Notaría Primera del Cantón Manta el 27 de Septiembre de 2.011).

Por el frente:	*30,02m con Calle pública.*
Por atrás:	*38,19m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*32,70m, desde este punto hacia la derecha en 10,00m, con Wladimir Vinces Sánchez y Sra. Miriam Cevallos*
Costado izquierdo:	*77,09m con Emigdio López y Diana Loor.*
Área total:	*2.300,00m2*

LOTE Nº 1 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *226,75m2*

Por el frente:	*13,46m con calle pública.*
Por atrás:	*13,48m con lote Nº 2.*
Costado derecho:	*15,15 con calle privada.*
Costado izquierdo:	*19,81m con propiedad de Emigdio López.*
Área total:	*226,75m2*

LOTE Nº 2 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *200,00m2*

Por el frente:	*14,00m con calle privada.*
Por atrás:	*15,26m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*13,65 con lote Nº 3.*
Costado izquierdo:	*13,48m con lote Nº 1.*
Área total:	*200,00m2*

LOTE Nº 3 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *189,85m2*

Por el frente:	*14,00m con calle privada.*
Por atrás:	*14,00m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*13,46 con lote Nº 4.*
Costado izquierdo:	*13,65m con lote Nº 2.*
Área total:	*189,85m2*

LOTE Nº 4 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *187,62m2*

Por el frente:	*14,00m con calle privada.*
Por atrás:	*14,00m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*13,31 con lote Nº 5.*
Costado izquierdo:	*13,46m con lote Nº 3.*
Área total:	*187,62m2*

SE OTORGÓ

Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

LOTE Nº 5 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *185,58m2*

Por el frente:	*14,00m con calle privada.*
Por atrás:	*14,00m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*13,19m con Emigdio López.*
Costado izquierdo:	*13,31m con lote Nº 4.*
Área total:	***185,58m2***

LOTE Nº 6 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *198,55m2*

Por el frente:	*10,50m con calle privada.*
Por atrás:	*10,50m con Mirian Cevallos.*
Costado derecho:	*18,90m con lote Nº 7.*
Costado izquierdo:	*19,00m con Emigdio López.*
Área total:	***198,55m2***

LOTE Nº7 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *196,83m2*

Por el frente:	*10,50m con calle privada.*
Por atrás:	*10,50m con Mirian Cevallos.*
Costado derecho:	*18,67m con lote Nº 8.*
Costado izquierdo:	*18,90m con lote Nº 6.*
Área total:	***196,83m2***

LOTE Nº8 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *191,11m2*

Por el frente:	*10,30m con calle privada.*
Por atrás:	*10,30m con Mirian Cevallos.*
Costado derecho:	*18,47m con lote Nº 9 y Wladimir Vinces.*
Costado izquierdo:	*18,67m con lote Nº 7.*
Área total:	***191,11m2***

LOTE Nº9 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *159,25m2*

Por el frente:	*18,64m con calle privada.*
Por atrás:	*18,18m con Wladimir Vinces.*
Costado derecho:	*8,85m con lote Nº10.*
Costado izquierdo:	*[illegible] con lote Nº 8.*
Área total:	***159,25m2***

LOTE Nº10 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *148,13m2*

Por el frente:	*10,00m con calle pública.*
Por atrás:	*8,85m con lote Nº9.*
Costado derecho:	*14,43m con Wladimir Vinces.*
Costado izquierdo:	*18,36m con calle privada.*
Área total:	*148,13m2*

[illegible] DE CALLE PRIVADA: *416.48m2*

[illegible] SOBRANTE: *NINGUNA*

- *No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.*
- *De acuerdo al Memorando No.0185-DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros, "no existe algún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su ocupación".*

Nota: Se actualiza la presente dejando sin efecto la anterior, con fecha abril 26 de 2012

Manta, marzo 15 de 2013

Sr. Raimundo Loor Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

[illegible] la documentación requerida para el trámite y verificar en el lugar que indica de inicio de el solicitante, [illegible] cometen omisión, cometiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones [illegible] en las sanciones correspondientes.

Ab. Raul Gonzalez Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

ECUATORIANA****** V3343V3444
CASADO GUERRERO PICO BOLIVAR IGNACIO
SUPERIOR ESTUDIANTE
RUFINO ISIDRO SALDARRIAGA
BERTHA VERA
MANTA 13/07/2012
13/07/2024
0065866

CIUDADANIA 1307434611
SALDARRIAGA VERA ADRIANA DEL CISNE
EL ORO/MACHALA/MACHALA
26 JULIO 1974
005- 0175 01717 F
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1974

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

093
093 - 0171 1307434611
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALDARRIAGA VERA ADRIANA DEL CISNE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
2
MANTA - PE
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V4333V3211
CASADO SALDARRIAGA VERA ADRIANA DEL CI
SUPERIOR ESTUDIANTE
GUERRERO ZAMBRANO BOLIVAR
PICO HERNANDEZ AIDA MARIA
MANTA 13/07/2012
13/07/2024
0065865

CIUDADANIA 1305680249
GUERRERO PICO BOLIVAR IGNACIO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
22 FEBRERO 1967
001- 0331 00331 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1967

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

045
045 - 0212 1305680249
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO PICO BOLIVAR IGNACIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
2
MANTA - PE
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130214505-5
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO
MANABI/MANTA/MANTA
04 OCTUBRE 1957
002- 0002 01000 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1957

CIUDADANIA V1333371222
CASADO NARCISA RAMONA ZAMBRANO Z
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GILBERTO LOPEZ
ALBA LOPEZ
MANTA 11/08/2005
11/08/2017
0459167

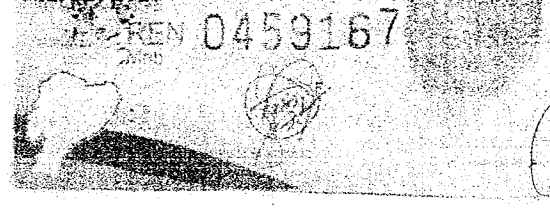

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

053

053 - 0093 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1302145055 — CÉDULA
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA
PARROQUIA
2 — MANTA - PE — ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130395081-8
ZAMBRANO ZAMBRANO NARCISA RAMONA
MANABI/CHONE/CHONE
27 NOVIEMBRE 1959
004- 0105 02236 E
MANABI/ CHONE
CHONE 195

ECUATORIANA****** E233313222
CASADO FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ERNESTO ZAMBRANO
DIANA ZAMBRANO
MANTA 11/08/2005
11/08/2017
0459182

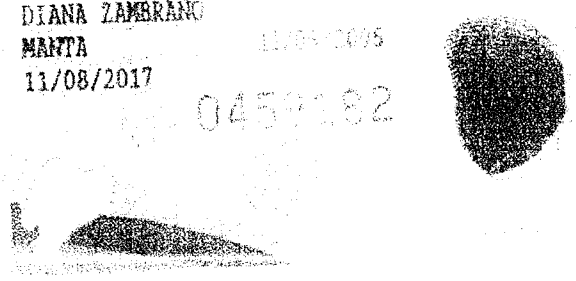

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

111

111 - 0188 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1303950818 — CÉDULA
ZAMBRANO ZAMBRANO NARCISA RAMONA

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA
PARROQUIA
2 — MANTA - PE — ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ab. Raul Gonzalez Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3511

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod Sandoval

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro guión tres, Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL

MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, EL MANDATARIO está autorizado para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS , entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que EL MANDATARIO sea notificado previamente sobre ese particular.

Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
.c. 0907987424

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Duplicado

DR HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0907987424-4
APELLIDOS Y NOMBRES
VIEIRA HERRERA
LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JOHANNA ALEXANDRA
LUNA PEÑAFIEL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTRONICO
V3343V4342
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA CANAR ZOILA SUSANA SERAFIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ZONA PROVINCIAL Y CIRCUNSCRIPCIÓN POPULAR (PARROQUIA)

151-0025
NÚMERO

0907987424
CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

–
ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E.)

IESS
Banco del IESS

ACTA DE POSESIÓN No. 002

En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS

Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xero:: que antecede es fiel compulsa d
la copia certificada que me fue presentada e
..UNA.. hojas utiles y que luego devolví a
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-2010-801

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 16 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, previo el ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIF1-SAIFQ4-2010-00885 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090788742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

Ivan E. Velastegui V.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

Dr. Santiago Daña Ayala
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Ab. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO

POR CONFORME CON LO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ESTOS TÉRMINOS, HAGO USO PRESENTE DE LA FE PÚBLICA QUE LA NOTARIA TIENE DE ACUERDO A LA LEY
QUITO A 13 DE OCT DE 2010
NOTARIO
NOTARIO ELECTRÓNICO

La copia xero: que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

Dra. Sandra Verónica Barrazueta Molina.
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLANTE DEL CANTÓN QUITO.

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CARNE DE CIUDADANIA No 1700820143-3
SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
27 AGOSTO 1943
002 1 0123 01446 H
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1943

ECUATORIANA******* E3333P2222
CASADO ALDRIA CECILIA SANTACRUZ R
SUPERIOR ING.AGRONOMO
VICTOR SANDOVAL
VICTORIA CORDOVA
20/01/2001
20/02/2015
REN 0175174

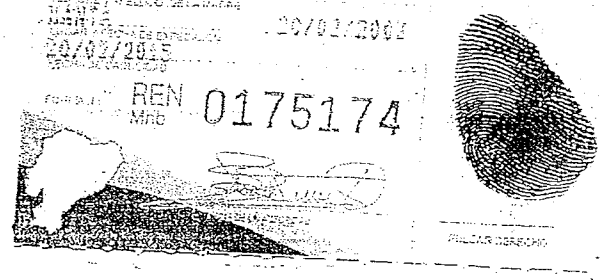

PULSAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0082
NÚMERO

1700820143
CÉDULA

SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Ing. Edmundo Sandóval Córdova
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo

FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ
C.C.130214505-5

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO SEGUNDO (E)

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C.130395081-8

ADRIANA DEL CISNE SALDARRIAGA VERA
C.C.130743461-1

BOLIVAR IGNACIO GUERRERO PICO
C.C.130568024-9

NOTARIO ENCARGADO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO ENCARGADO (21, FOJAS)-

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO SE

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DE MANTA

INSPECCION.

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1190815000
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: CERTIFICADO INGRESO DE CONSTRUCCION

Firma del Usuario — Fecha:

Informe Inspector: SE CONSTATO VIVIENDA DE H°A° PB = 82,00 m²

Firma del Inspector — Fecha:

Informe Tecnico: Se adjunta oficio de avaluo

Firma del Tecnico — Fecha: 10/06/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro — Fecha:

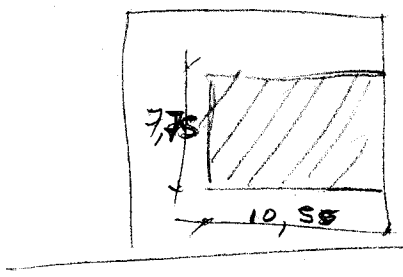

villa = 82,00 m²

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble
40038

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40038:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de abril de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth - Valle del Gavilán de la parroquia y del cantón Manta. LOTE No. 4: Propiedad de Francisco Eduardo López López. Con una superficie total de 187.62 m2. Por el Frente; 14,00 m con calle privada. Por Atrás; 14,00 m con Emigdio López. Costado Derecho; 13,31 m con lote No. 5, y Costado Izquierdo; 13,46 m con lote No. 3. Area Total; 187,62 m2, SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.914	18/10/2011	50.543
Compra Venta	Subdivisión de Terreno	1.221	18/04/2013	24.727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 18 de octubre de 2011

Tomo: 100 Folio Inicial: 50.543 - Folio Final: 50.557
Número de Inscripción: 2.914 Número de Repertorio: 6.123
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de septiembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.una parte de remanente del tereno ubicado en este Puerto actualmenteen Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán del Cantón Manta, que tiene por el frente: 30,02 metros lindera con calle pública (principal ingreso).Por atras : 38,19 m. lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante) costado derecho, 32,70 metros desde este punto hacia la derecha en 10,00m. lindera con señores Wladimir Vinces Sánchez y Miriam Cevallos, por el costado izquierdo, con 77,09m. lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante) y Diana Loor Pillasagua . ARea total 2.300,00 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02145055	Lopez Lopez Francisco Eduardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00152004	Gamboa Reyes Maria Rita	Casado	Manta
Vendedor	13-00151949	Lopez Lucas Emigdio Oswaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

2 / 2 **Subdivisión de Terreno**

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.727 - Folio Final: 24.747
Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 3.047
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISION SOBRE UN TERRENO ubicado en este puerto, Barrio Jesus de Nazareth - Vallede Gavilán del cantón Manta.

*Lote No. 1.- Propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo con 226,75m2.
*Lote No. 2. Propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo; 200,00m2.
*Lote No. 3. Propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo 189,85
*Lote No. 4 .- Propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo; 187,62m2
*Lote No. 5.- Propiedad de Lopez Loepez Francisco Eduado. 185,58m2
*Lote No. 6. de Loopez Lopez Francisco Eduardo; 198,55m2
*Lote No. 7; propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo; 196,83 m2
*Lote No. 8. propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo; 191,11 m2.
*Lote No. 9. propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo 159,25 m2.
*Lote No. 10. propiedad de Lopez Lopez Francisco Eduardo 148.13 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02145055	Lopez Lopez Francisco Eduardo	Casado	Manta
Propietario	13-03950818	Zambrano Zambrano Narcisa Ramona	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2914	18-oct-2011	50543	50557

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:20:42 del lunes, 29 de abril de 2013

A petición de: Sr. Francisco Lopez Lopez.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Cedula	
Clave Catastral	1190815000
Nombre:	
	Rubros:
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo:

Firma del Usuario

Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Fecha:

Informe Tecnico:

Falta Impri Certificado de Avaluos

Firma del Tecnico

Fecha: 19/03/2013

Informe de aprobacion:

Se Ecuadiza Lote de Suelo 24/04/2013.

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1- 19- 08- 15
Nombre:	

Rubros:

Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo:

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Solar Vacío — 25/04/2012.

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

31406

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31406:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 18 de octubre de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1190810000

LINDEROS REGISTRALES:

una parte de remanente del tereno ubicado en este Puerto, Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos. Por el frente: 30,02 metros lindera con calle pública (principal ingreso). Por atras: 38,19 m. lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante). Costado derecho, 32,70 metros desde este punto hacia la derecha en 10,00m. lindera con señores Wladimir Vinces Sánchez y Miriam Cevallos, Por el costado izquierdo, con 77,09m. lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante) y Diana Loor Pillasagua . Area total 2.300,00 m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	212	29/10/1969	198
Compra Venta	Compraventa	2,914	18/10/2011	50,543

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 29 de octubre de 1969

Tomo: 1 Folio Inicial: 198 - Folio Final: 198
Número de Inscripción: 212 Número de Repertorio: 976
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de octubre de 1969
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00151949	**Lopez Lucas Emigdio Oswaldo**	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000004315	**Anchundia Sanchez Belgica Margarita**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004313	**Castro Holguin Juan Alejandro**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004312	**Delgado Reyes Segundo Angel**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004310	**Flores Anchundia Aura Angela Dioselina**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004314	**Flores Anchundia Luis Alejandro**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004311	**Flores Anchundia Rosa Teresilda**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004316	**Flores Anchundia Simon Jeronimo**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004309	**Flores Tomala Victor Manuel**	Soltero	Manta

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
MANABÍ - ECUADOR

 Compraventa

Inscrito el : **martes, 18 de octubre de 2011**

Tomo: **100** **Folio Inicial:** **50,543** **- Folio Final:** **50,557**

Número de Inscripción: **2,914** **Número de Repertorio:** **6,123**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 27 de septiembre de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.una parte de remanente del tereno ubicado en este Puerto actualmenteen Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán del Cantón Manta, que tiene por el frente: 30,02 metros lindera con calle pública (principal ingreso).Por atras : 38,19 m. lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante) costado derecho, 32,70 metros desde este punto hacia la derecha en 10,00m. lindera con señores Wladimir Vinces Sánchez y Miriam Cevallos, por el costado izquierdo, con 77,09m. lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante) y Diana Loor Pillasagua . ARea total 2.300,00 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02145055	**Lopez Lopez Francisco Eduardo**	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00152004	**Gamboa Reyes Maria Rita**	Casado	Manta
Vendedor	13-00151949	**Lopez Lucas Emigdio Oswaldo**	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	212	29-oct-1969	198	198

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 09:36:19 del jueves, 14 de marzo de 2013

A petición de: Cristina Bapin Conde

Elaborado por : Janeth Magali Piguave Flores
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
MANABÍ - ECUADOR

No. 0108-0695

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señora ***LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO,*** *ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la Parroquia y del Cantón Manta, Clave Catastral # 1190810000, el mismo que posee una área total de 2.300,00m2.*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 2.300,00m2., (Escritura inscrita el 18 de octubre de 2.011 y autorizada por la Notaría Primera del Cantón Manta el 27 de diciembre de 2.011).

Por el frente:	*30,02m con Calle pública.*
Por atrás:	*38,19m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*32,70m desde este punto hacia la derecha en 10,00m con Sres. Wladimir Vinces y Miriam Cevallos.*
Costado izquierdo:	*77,09m con Emigdio López y Diana Loor.*
Área total:	*2.300,00m2*

LOTE Nº 1 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO 226,75m2

Por el frente:	*13,46m con calle pública.*
Por atrás:	*13,48m con lote Nº 2.*
Costado derecho:	*15,15 con calle privada.*
Costado izquierdo:	*19,81m con propiedad de Emigdio López.*
Área total:	***226,75m2***

LOTE Nº 2 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO 200,00m2

Por el frente:	*14,00m con calle privada.*
Por atrás:	*15,26m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*13,65 con lote Nº 3.*
Costado izquierdo:	*13,48m con lote Nº 1.*
Área total:	***200,00m2***

LOTE Nº 3 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO 189,85m2

Por el frente:	*14,00m con calle privada.*
Por atrás:	*14,00m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*13,46 con lote Nº 4.*
Costado izquierdo:	*13,65m con lote Nº 2.*
Área total:	***189,85m2***

LOTE Nº 4 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO 187,62m2

Por el frente:	*14,00m con calle privada.*
Por atrás:	*14,00m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*13,31 con lote Nº 5.*
Costado izquierdo:	*13,46m con lote Nº 3.*
Área total:	***187,62m2***

16

LOTE Nº 5 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *185,58m2*

Por el frente:	*14,00m con calle privada.*
Por atrás:	*14,00m con Emigdio López.*
Costado derecho:	*13,19m con Emigdio López.*
Costado izquierdo:	*13,31m con lote Nº 4.*
Área total:	***185,58m2***

LOTE Nº 6 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *198,55m2*

Por el frente:	*10,50m con calle privada.*
Por atrás:	*10,50m con Mirian Cevallos.*
Costado derecho:	*18,90m con lote Nº 7.*
Costado izquierdo:	*19,00m con Emigdio López.*
Área total:	***198,55m2***

LOTE Nº7 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *196,83m2*

Por el frente:	*10,50m con calle privada.*
Por atrás:	*10,50m con Mirian Cevallos.*
Costado derecho:	*18,67m con lote Nº 8.*
Costado izquierdo:	*18,90m con lote Nº 6.*
Área total:	***196,83m2***

LOTE Nº8 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *191,11m2*

Por el frente:	*10,30m con calle privada.*
Por atrás:	*10,30m con Mirian Cevallos.*
Costado derecho:	*18,47m con lote Nº 9 y Wladimir Vinces.*
Costado izquierdo:	*18,67m con lote Nº 7.*
Área total:	***191,11m2***

LOTE Nº9 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *159,25m2*

Por el frente:	*18,64m con calle privada.*
Por atrás:	*18,18m con Wladimir Vinces.*
Costado derecho:	*8,85m con lote Nº10.*
Costado izquierdo:	*8,47m con lote Nº 8.*
Área total:	***159,25m2***

LOTE Nº10 PROPIEDAD DE LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO EDUARDO *148,13m2*

Por el frente:	*10,00m con calle pública.*
Por atrás:	*8,85m con lote Nº9.*
Costado derecho:	*14,43m con Wladimir Vinces.*
Costado izquierdo:	*18,36m con calle privada.*
Área total:	***148,13m2***

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

AREA DE CALLE PRIVADA: *416,48m2*

AREA SOBRANTE: *NINGUNA*

NOTA:

- *No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.*
- *De acuerdo al Memorando No.0185-DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros, "no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".*

Manta, abril 26 de 2012

Sr. Raimundo Loor Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
AREA CONTROL URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar, por indicios de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
O.B.G.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 – Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000072898

7/13/2012 10:52

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	1302145055	NA	24591	72898

OBSERVACIÓN	BASE IMPONIBLE
entrega 18/07/2012 a partir de las 3pm Janeth	0,00

7/13/2012 10:52 PEDRO MERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
CONCEPTO	**VALOR**
Solvencia hasta de 3 fojas	7,00
TOTAL A PAGAR	7,00
VALOR PAGADO	7,00
SALDO	0,00

CANCELADO 13 JUL 2012

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 16 de JuLio del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO** con numero de cedula **130214505-5** , se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO con varios medidores los cuales algunos mantienen deduda, con los código **59642 $6.47 122101 $3.66 595298 $1286.45 5152764 $3.27 5152780 $18.96 5994249 $38.13 5994314 $19.93 5994363 $32.85** mismo que SI mantienen deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente

Karla Mendoza M

Sra. KARLA MENDOZA.
ATENCION AL CLIENTE.